



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTES

Teléfono 2658-9147 / 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

LICITACIONES

El Suscrito Gerente Administrativo de la municipalidad de Omoa por este medio

HACE CONSTAR Que:

Con el propósito de dar cumplimiento a la debida actualización del Portal Único de Transparencia que se ha realizado en esta Municipalidad LICITACIONES en el Correspondiente mes de septiembre del presente año 2024.

Y para constancia que al interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Omoa Departamento de Cortes a los siete días del mes de octubre del año Dos Mil Veinte y cuatro.

JOSE ANGEL BRITO MEJA
GERENTE MUNICIPAL





Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO LPN-MO-002-2024

**“ADECUACION Y REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL EN LA
COMUNIDAD DE TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES.”**

LICITACION No LPN-MO-002-2024

Nosotros RICARDO ALVARADO ESCOBAR, Mayor de edad, casado, Hondureño, con documento nacional de identificación No 0503-1983-00049 y vecino de este municipio, Actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Omoa, Departamento de Cortes, Declarado electo por un periodo comprendido de cuatro (4) años, certificado por el Consejo Nacional Electoral, mediante punto Único de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga el artículo N.43 de la Ley de Municipalidades y el artículo N. 40 numeral 3 del reglamento de la ley de Municipalidades quien de ahora en adelante se denominara como Municipalidad **“EL CONTRATANTE”** por una parte y AGUSTIN OSEGUERA MADRID, hondureño y con Domicilio, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, tarjeta de identidad número 0501-1976-00452, en su condición de Representante Legal de la empresa ING CONSTRUCCIONES, legalmente constituida en testimonio de Escritura Publica numero 0484 de fecha 27 de Septiembre del 2012 inscrita bajo el numero 22 tomo 538 del Registro de La Propiedad de la ciudad de San Pedro Sula, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“Licitación LPN-MO-002-2024”**.-; en adelante denominado **“Las Obras”** y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

1. CLAUSULA I: DEFINICIONES: Las palabras que aparezcan en los documentos involucrados en este contrato tendrán el significado siguiente

- a. Documentos del contrato: Invitación a ofertar, formato de oferta, forma de proyecto de contrato, planos, especificaciones técnicas, addendas (si las hubiere), programa de construcción, y ordenes de cambio (si las hubiere).
- b. Propietario: Municipalidad de Omoa
- c. Proyecto “Adecuación y Remodelación de Parque Municipal en la Comunidad de Tegucigalpa, Omoa, Cortes.
- d. Contrato: El acuerdo entre el Contratista y el propietario para la ejecución bajo las condiciones establecidas y pago del proyecto.
- e. Sitio: El terreno y cualquier otros designados por el propietario, en los cuales se realizan trabajos permanentes y temporales durante la ejecución del proyecto.
- f. Contratista: La empresa oferente a quien se le adjudico y firma este contrato para ejecutar los trabajos bajo los términos y condiciones del mismo.
- g. Ingeniero Residente: Significa el profesional de la ingeniería o la empresa que nombra al contratista para el seguimiento y control del proyecto
- h. Ingeniero Auxiliar: Significa el profesional de la ingeniería o la empresa que nombra al contratista para que supla al ingeniero Residente en su ausencia y que asume las funciones de Ingeniero Residente ante el Contratista.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

- i. Sub-Contratista: Personas o empresas que tenga un contrato con el contratista para suministrar bienes y servicios o para realizar una parte de la obra.
- j. Suma contratada: El valor total del contrato.
- k. Ingeniero supervisor: Significa el profesional de la ingeniería o la empresa que nombra el propietario para la supervisión general de las obras y la ejecución del contrato y que asume las funciones de representante del propietario ante el contratista.
- l. Planos: Comprende los planos entregados con las bases de la licitación y los planos detallados que emita el propietario después de la adjudicación del contrato y durante la ejecución del proyecto para mostrar partes especificadas que no aparecen detallados en los planos de la licitación.
- m. Obra: Cada uno o conjunto de trabajos que integran el proyecto.
- n. Año: significa 365 días calendarios.
- o. Día(s): La palabra día(s) para todo fin deberá ser tomada como todo día calendario
- p. Supervisión: Labor o actividades que realiza el ingeniero o empresa asignada para la supervisión y ejecución del proyecto

FINANCIAMIENTO: La contratación a la que se debe esta licitación se financiara con fondos de donación del gobierno central en periodo 2014 – 2022.

CONTRATISTA: La Empresa Constructora, Ingeniero o persona favorecida con la adjudicación de este contrato.

1. PROYECTO: Adecuación y Remodelación de Parque Municipal en la Comunidad de Tegucigalpa, Omoa, Cortes.

CLAUSULA 2: Alcance del Contrato: El contratista conviene en suministrar todos los materiales, Planteles, equipos, maquinaria, Herramientas, Accesorios, mano de obra y transporte para el proyecto “Adecuación y Remodelación de Parque Municipal en la Comunidad de Tegucigalpa, Omoa, Cortes.” “conforme al cuadro de descripción de actividades, cantidades de obra y precios unitarios siguientes:

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
I	AREA DE JUEGOS INFANTILES				
1.1	Trazado y Marcado	M2	122.50	74.64	9,143.40
1.2	Suministro e instalación de Grama Artificial (Incluye conformación, colocación de Arena y grama artificial)	M2	122.50	1,012.67	124,051.92
1.3	Suministro e instalación de Montículo de HG Multicolor	C/U	1.00	16,138.06	16,138.06
1.4	Suministro e instalación de Columpio Triple	C/U	1.00	30,702.32	30,702.32
1.5	Suministro e instalación de Sube y Baja Doble	C/U	2.00	15,291.30	30,582.60
1.6	Suministro e instalación Estación de Juegos Varios	C/U	1.00	79,146.68	79,146.68
				Sub - Total	L289,764.97
II	AREA FIT				
2.1	Trazado y Marcado	M2	39.50	74.64	2,948.28

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

2.2	Suministro e instalación de Grama Artificial (Incluye conformación, colocación de Arena y grama artificial)	M2	39.50	1,012.67	40,000.42
2.3	Suministro e instalación de Brazos Dobles	C/U	1.00	24,266.95	24,266.95
2.4	Suministro e instalación de Caminadora	C/U	1.00	29,516.86	29,516.86
2.5	Suministro e instalación Abdominales	C/U	2.00	19,355.74	38,711.49
2.6	Suministro e instalación de Remo	C/U	1.00	33,920.00	33,920.00
				Sub - Total	L169,363.99
III	PLAZA				
3.1	Trazado y Marcado	M2	180.40	74.64	13,465.06
3.2	Construcción de Muro de Bloque a la par del escenario (Incluye Pared de Bloque de 4 1/2" Repellado y Pulido Frontal para mural Decorativo)	MI	35.35	5,954.70	210,498.65
3.3	Suministro e instalación de Adoquín Decorativo (Incluye conformación, colocación de Arena y Adoquín)	M2	180.40	920.30	166,022.12
3.4	Suministro e instalación Juego de Montículo de Concreto	C/U	3.00	5,450.20	16,350.60
3.5	Suministro e instalación Bancas	C/U	5.00	7,750.28	38,751.40
3.6	Suministro e Instalación de Basureros Metálicos	C/U	4.00	8,088.98	32,355.92
3.7	Suministro e instalación Poste con Lampara Decorativa	C/U	6.00	18,465.19	110,791.14
3.8	Sistema Eléctrico (Incluye Tomacorriente, Interruptores, Iluminación, Panel)	Gbl	1.00	74,500.00	74,500.00
				Sub - Total	L662,733.97
IV	ESCENARIO				
4.1	Trazado y Marcado	M2	56.94	74.64	4,250.00
4.2	Construcción de Gradass Laterales	M2	4.50	3,740.00	16,830.00
4.3	Estructura de Techo a 2 Aguas con Joist, Lamina Tipo Teja	M2	71.18	2,745.20	195,389.61
4.4	Levantamiento de Paredes para mayor altura de escenario	M2	43.50	845.00	36,757.50
4.5	Suministro y colocación de Relleno para Firme	M3	42.71	415.00	17,724.65
4.6	Fundición de Firme de concreto 0.10 Mts	M2	56.94	573.20	32,638.01
4.7	Suministro de Iluminación	Gbl	1.00	49,537.20	49,537.20
4.8	Demolición y Botado de Firme Existente	M2	56.94	174.84	9,955.39
4.9	Demolición y Botado de Grada Existente	Gbl	1.00	6,200.00	6,200.00
4.10	Construcción de Columnas de Tubo estructural	MI	21.00	1,710.40	35,918.40
				Sub - Total	L405,198.68
V	JARDINERIA				
5.1	Suministro e instalación de Grama	M2	172.50	484.50	83,576.25

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

5.2	Suministro y colocación de Plantas Decorativas	M2	1.00	191,250.00	191,250.00
				Sub - Total	L274,826.25
VI	GENERALES				
6.1	Demolición y Botado de Aceras Existentes	M2	100.00	174.84	17,484.00
6.2	Demolición y Botado de Payaso	Gbl	1.00	15,476.00	15,476.00
6.3	Demolición y botado de Bancas de Concreto	C/U	2.00	4,250.00	8,500.00
6.4	Construcción de Aceras Internas de Concreto 0.10 Mts	M2	105.91	473.20	50,116.61
				Sub - Total	L91,576.61
<u>COSTO TOTAL DE PROYECTO</u>					<u>L1,893,464.47</u>

CLAUSULA 3: Formación del valor del Contrato La formación del valor del contrato es a base de precios unitarios en los cuales las unidades de medida para los distintos conceptos del trabajo serán las cantidades para ciertos conceptos y suma alzada global para otros conforme a la oferta presentada por el contratista es entendido que el valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos en que incurra el contratista para la ejecución total de proyecto

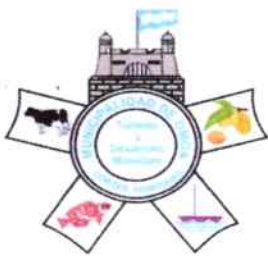
CLAUSULA 4: Valor del Contrato: El propietario pagará al Contratista por la ejecución de todos los trabajos del proyecto las cantidades de obra real efectivamente ejecutadas según lo verifique e informe el ingeniero supervisor, a los precios unitarios o globales consignados en la lista de precios de la oferta del Contratista hasta un monto total de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 CENTAVOS (L. 1,893,464.47)** moneda de curso legal en el país, el cual no podrá ser modificado, salvo lo dispuesto en los documentos del contrato y de conformidad a lo establecido en la ley de Contratación del Estado de Honduras, en todo caso las modificaciones de las cantidades de obra se harán mediante una orden de cambio aprobadas por el propietario: y/o ampliación del contrato aprobadas por la misma, quedando obligado el Contratista a mantener los precios, modalidades y demás condiciones de este contrato.

CLAUSULA 5: Formas de Pago. El propietario efectuara pagos progresivos al Contratista en compensación por la ejecución de las obras y suministros a que se refiere este contrato bajo las condiciones siguientes: Se elaborara y presentara un formato de estimación de obra ejecutada, cuyo contenido y forma deberá llenar los requerimientos del ingeniero supervisor, el contratista deberá someter al ingeniero supervisor en duplicado la estimación de cantidades de obra ejecutada y adeudadas al contratista por el propietario durante el periodo anterior. La estimación deberá incluir las cantidades de trabajo terminado para cada concepto a base de precio unitario y el porcentaje terminado para aquellos conceptos que estén a base de suma global. Un periodo de dos (02) días calendario serán requeridos por el ingeniero supervisor para la revisión de la estimación y para su aprobación de pago. Cuando el contratista reciba la estimación aprobada por el ingeniero supervisor, el propietario hará el pago de la cantidad correspondiente.

CLAUSULA 6: PAGO DE ANTICIPO el propietario podrá efectuar un pago al contratista en concepto de anticipo por la cantidad de TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 378,692.89) equivalentes al 20% del valor del contrato.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

Si el contratista lo solicita dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha de la firma de este contrato previa la emisión de una garantía a favor del propietario por valor equivalente al 20% del monto del contrato, con vigencia del plazo de ejecución de la obra, contados a partir de la fecha de emisión del documento de garantía debiendo el propietario emitirá la correspondiente orden de inicio dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega del anticipo a que se ha hecho referencia. La amortización del anticipo se hará en deducciones de las estimaciones de obra ejecutada por el contratista

CLAUSULA 7. Aumentos de Costos. Ambas partes acordamos que no se aceptaran incrementos en el precio establecido en este contrato, salvo por incremento en la obra originalmente pactada el cual deberá ser negociado y firmado por escrito mediante un adendum, orden de cambio, o ampliación de contrato, mismo que deberá ser aprobado por la unidad técnica municipal la cual deberá ser firmado por el propietario y el contratista

CLAUSULA 8: Ordenes de cambio: El propietario de conformidad con la ley de Contratación del Estado, podrá introducir modificaciones en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, las que usen consistir en lo siguiente:

- a. Incremento o disminución de cantidades de obra de cualquier parte del proyecto incluido en el contrato.
- b. Eliminación de cualquier parte del trabajo.
- c. Cambio de calidad de cualquier parte del trabajo que sea de conveniencia para el propietario.
- d. Ejecución de cualquier tipo de trabajo adicional para la correcta completación del proyecto. El propietario para cualquier adición, reducción o alteración de los trabajos y de los términos, condiciones, provisiones o requerimientos del contrato emitirá por escrito una orden de cambio, que será comunicada en igual forma al contratista. El pago de las ordenes de cambio se basará en los precios unitarios y globales de la lista de precios de oferta del contratista; en el entendido que las deducciones no deberán constituir motivo de reclamo del contratista por daños o pérdidas por ganancias anticipadas de los trabajos no ejecutados. Si una orden o varias ordenes de cambio exceden el 10% del valor del contrato originalmente pactado, el contratista estará obligado a suscribir una modificación del contrato previa aprobación por parte de la Honorable Corporación Municipal bajo los mismos términos y condiciones de este contrato

CLAUSULA 9 Garantía de Cumplimiento: El contratista para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato, otorgara garantía bancaria o cheque certificado a favor del propietario previa la firma del contrato por un monto de DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, DIEZ Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 284,019.67) Equivalente al 15% del valor total de contrato. Esta garantía deberá permanecer con vigencia de treinta (30) días posteriores de la fecha de emisión del acta de recepción final.

CLAUSULA 10: Garantía de calidad: El contratista para garantizar al propietario que todos los materiales proporcionados y los trabajos ejecutados son de la alta calidad y de conformidad con los documentos del contrato otorgara a favor del propietario una garantía de calidad de las obras por un monto NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 22 CENTAVOS DE LEMPIRAS (L. 94,673.22) Equivalente al 5% del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía será de Tres (03)

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

meses a partir de la fecha de suscripción del acta de recepción final o definitiva del proyecto. También se podrá aplicar la modalidad de retención por calidad la cual consiste en retener de cada pago el equivalente al 5% de valor a pagar hasta deducir el final del contrato la totalidad de este valor, el cual será devuelto al contratista en el término de Tres (03) meses si así lo aprueba el ingeniero supervisor o la Unidad Técnica Municipal

CLAUSULA 11.- RETENCION; Para poder asegurar las obligaciones derivadas del contrato y las que el contratista contrajo con terceros, el propietario retendrá al contratista el 5% del valor de las estimaciones de obra ejecutada, la devolución de estas retenciones se hará una vez que el contratista haya cumplido con lo siguiente:

- a. El contratista publicara un aviso en forma destacada en un (01) diario de mayor circulación en el país informando la conclusión del proyecto e invitando a todas las personas que suministraron bienes y servicios durante la ejecución de la obra para que presenten al contratista con copia al propietario dentro del término de quince (15) días del ultimo aviso, los reclamos que demuestren la existencia de créditos no cubierto por dichos suministros.
- b. El contratista se obliga a publicar tal aviso por un termino de siete (07) días consecutivos, cubriendo por su cuenta los costos del mismo.
- c. En caso de que se hubieren presentado reclamos de terceros debidamente documentados, el contratista deberá presentar una garantía que cubra el monto de las retenciones a efecto de garantizar el resultado de las obligaciones que pudieren resultar, en cuyo caso se devolverá el monto de las retenciones.
- d. Entrega de la garantía de calidad a que se refiere la cláusula diez (10) de este documento. Cumplidos totalmente los reclamos del propietario y de terceros, se procederá a la liberación de las cantidades retenidas y a la emisión del finiquito al contratista

CLAUSULA 12.- RESPONSABILIDAD POR CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y SERVICIOS. El contratista asume por su propia cuenta la contratación de la mano de obra, fiando los sueldos, salarios, beneficios y prestaciones contractuales o legales de orden laboral de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia vigente en nuestro país. El contratista es responsable por la contratación, adquisición, suministros y pago de equipos y servicios destinados a la ejecución del proyecto contratado. En ningún caso el propietario tendrá responsabilidad alguna por reclamos y/o atrasos e interrupciones que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto

CLAUSULA 13.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR TODAS LAS PARTES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO. El contratista será el único responsable por todos lo actos y omisiones de sus empleados sus subcontratistas sus agentes y toda persona que ejecuta cualquier parte del trabajo bajo este contrato con el contratista asimiento en consecuencia las responsabilidades por toda perdida reclamo demanda o acción legal que se le impute al propietario ingeniero supervisor o sus empleados durante la ejecución y después de terminado el proyecto asimismo es responsable por cualquier negociación y acuerdo celebrado con sus trabajadores

CLAUSULA 14.- Subcontratación Es entendido y convenido que el contratista podrá subcontratar parte de los trabajos específicos a cuya ejecución se obliga en este contrato, siendo pactado en tal caso, que los subcontratistas deberán ser aprobados previamente y por
Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

escrito por el propietario con indicación de su objeto y las condiciones económicas siempre y cuando no excedan el 40% del monto del contrato, debiendo tener capacidad legal y no estar comprendidos en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado. El contratista deberá también proveer información garantizada sobre la habilidad y experiencia de estos dentro de los 10 días calendarios antes de firmar un sub contrato. El contratista deberá enviar al propietario dentro de los 10 días calendario antes de firmar un sub contrato. El contratista deberá enviar al propietario la dirección y nombre del sub contratista un sumario descriptivo y un programa detallado del trabajo sub contratado; si durante el progreso del proyecto el propietario determina que algún sub contratista no esta ejecutando adecuadamente el trabajo, notificará al contratista por escrito tal situación quien inmediatamente tomará las acciones pertinentes para su corrección. Si esta situación persiste el propietario exigirá la cancelación inmediata del sub contratista. No existirá relación contractual entre los subcontratistas y el propietario y el contratista es el único responsable por todo el trabajo contenido en los documentos de contrato.

CLAUSULA 15.- Personal técnico y de apoyo del proyecto. El contratista proporcionara al propietario al inicio del proyecto el nombre del Ingeniero residente como técnico y de enlace entre las partes para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA 16.- Inicio plazo y multa: El contratista se obliga a iniciar los trabajos del proyecto dentro de los diez (10) días calendario después de las fechas en que el propietario emita la orden de inicio. Se obliga además a entregar las obras completamente terminadas a entera satisfacción del propietario en un plazo de Noventa (90) días calendarios contados a partir de fecha indicada en la orden de inicio, el atraso en la entrega del proyecto en el plazo fijado, por factores imputables al contratista lo obliga a pagar al propietario una multa del cero punto dieciocho por ciento 0.18% por cada día de atraso, excepto por consultas y atrasos debidamente justificados no imputables al contratista y debidamente aprobados por el propietario en forma escrita. Cabe mencionar que dicho porcentaje esta establecido en el (PBC), y que esta penalización se aplicara a partir del día en que se finalizó el tiempo contractual.

CLAUSULA 17.- Plazo y programa de ejecución: El tiempo de entrega del proyecto será de 90 días calendario. El contratista esa obligado a presentar un programa detallado de construcción al propietario diez (10) días después de que se haya emitido orden de inicio; el contratista estará obligado a darle un seguimiento continuo a este programa, el cual podrá ser modificado de mutuo acuerdo con el propietario o a petición del contratista

CLAUSULA 18.- Procedimiento de Construcción, supervisión y dirección del trabajo: El contratista será el único responsable por todos los medios de construcción, métodos, técnicas, secuencias y procedimientos y por la coordinación de todas las tareas del trabajo bajo este contrato. Deberá supervisar y dirigir los trabajos usando su mejor conocimiento y atención. El contratista deberá mantener en el área de trabajo en forma permanente durante su ejecución un ingeniero residente de proyecto competente e inscrito en el colegio de ingenieros civiles de honduras cuya autoridad debe ser comunicada al propietario por escrito y quien representará al contratista en el proyecto el que podrá ser asistido por un ingeniero civil colegiado y de amplia experiencia en los momentos que no se encuentre el ingeniero residente en el proyecto. Toda instrucción dada al ingeniero residente deberá ser aprobado por el propietario y no podrá ser cambiado excepto con el consentimiento del mismo. La presencia del ingeniero residente en las operaciones de ejecución por el contratista y sub contratista no relevara al contratista en ninguna forma ni en ningún caso

Km. 14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

de su responsabilidad por fallas en la adecuada ejecución del trabajo en concordancia con los documentos del contrato

CLAUSULA 19.- Planos, especificaciones y Bitácora en el Sitio: El contratista deberá mantener en el sitio a disposición del propietario y el ingeniero supervisor una (01) copia de los planos y especificaciones, además ordenes de cambio y cualquier notificación ordenados en una forma tal que cualquier cambio ocurrido durante el progreso de los trabajos pueda registrarse en los mismos. El contratista mantendrá en el sitio un libro (bitácora) en el que tanto el ingeniero supervisor como el contratista llevarán una anotación diaria de los eventos mas importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

CLAUSULA 20.- Prevención de accidentes, seguridad – higiene y Medio Ambiente El contratista será responsable por que se ejerza en todo tiempo y durante la ejecución del proyecto, las medidas de precaución para la protección de todos los empleados y personas que visiten el sitio a tal fin el contratista deberá suministrar erigir y mantener todas las barreras necesarias luces señales de peligro y aviso y los vigilantes que sean necesario para la protección de la propiedad.

Como también el contratista es responsable sobre todos los aspectos de higiene – seguridad y medio ambiente descritos en el pliego de bases y condiciones (PBC) del proyecto sobre todo los empleados y subcontratistas que emplee para la ejecución de las actividades para lo cual será no negociable y de estricto cumplimiento los aspectos antes mencionados, el incumplimiento de este requisito el contratista será acreedor de una multa de UN MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00) deducidos en ese periodo de estimación de obra que se cometa la falta. Los cuáles serán no reembolsables

CLAUSULA 21.- Reporte de avance. El contratista deberá presentar al ingeniero supervisor un reporte de avance o de atraso de la obra aprobado por el ingeniero supervisor, dicho reporte deberá ser presentado junto con la estimación de obra que se esta sometiendo a pago. Si acaso existen atrasos, el contratista debería de justificarlos y debería explicar si existen medidas para corregirlos. El reporte deberá mostrar las cantidades de obra ejecutadas y de trabajo terminado o parcialmente terminado, materiales usados, materiales de bodega, el numero de empleados ocupados en el sitio de construcción y el equipo de construcción utilizado como también el correspondiente registro fotográfico.

CLAUSULA 22.- Limpieza. Durante la ejecución del proyecto el contratista deberá en todo tiempo mantener las áreas de trabajo y almacenaje usadas por él, libres de acumulación de basura y desperdicios de construcción, antes de la fecha de recepción sustancial del trabajo, el contratista deberá remover y trasladar todo desperdicio de material y basura a un botadero fuera del proyecto previamente señalado y autorizado por el ingeniero supervisor hasta dejar el área del proyecto a satisfacción del mismo. Ningún pago adicional o separado será hecho por esta obligación. Si el contratista no cumple con la limpieza definida en esta cláusula, el propietario la hará, cargando los costos resultantes al contratista

CLAUSULA 23.- Inspección y prueba. Los representantes autorizados del propietario tendrán acceso en todo momento al sitio donde se esta realizando el trabajo o se esta extrayendo materiales y preparándolos para su uso en la obra. El contratista proporcionara todas las facilidades para que los mismos cumplan con su labor de inspección incluyendo la información que sea requerida en relación a la calidad de los materiales. Todas las pruebas durante la inspección deberán ser efectuadas por el contratista y registradas en un reporte de inspección el cual será firmado en duplicado por ambas partes, uno de los cuales será

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

entregado al ingeniero supervisor. Es entendido que el costo de las pruebas y chequeos están incluidos en los precios unitarios de la oferta del contratista si todas las partes de una prueba y chequeo son insatisfactorias, los gastos de repetir las mismas correrán por cuenta del contratista

CLAUSULA 24.- Corrección del Trabajo. Durante el tiempo de ejecución del proyecto, el contratista deberá reparar y/o remover o reemplazar sin costo alguno para el propietario, cualquier trabajo considerado por el ingeniero supervisor como defectuoso, en relación a los requerimientos de los documentos del contrato, si el contratista después de haber sido notificado por el ingeniero supervisor, no procede a ejecutarlos al propietario lo hará y deducirá de los pagos adeudados al contratista cualquier cantidad a costo incurrido.

CLAUSULA 25.- Recepción sustancial y recepción final. Una vez terminada completamente la obra o trabajos incluidos en este contrato, el propietario con la recomendación y previo dictamen del ingeniero supervisor, emitirá un acta de recepción sustancial del proyecto en el cual se dejará constancia sobre los trabajos defectuosos indicado por el ingeniero supervisor el cual no será nunca mayor de treinta (30) días. El propietario emitirá el acta de recepción final o definitiva del proyecto una vez cumplidas las condiciones siguientes:

- a. Que el contratista haya corregido cualquier trabajo defectuoso
- b. Que el propietario haya recibido del ingeniero supervisor el dictamen de que los trabajos arriba indicados han sido efectuados satisfactoriamente por el contratista.
- c. Que el contratista cumplió con la clausula numero 11 de este contrato, referente a retención por reclamos de terceros y obligaciones pendientes.
- d. Que el contratista presente la garantía de calidad tal como se establece en la clausula numero 10 de este contrato o demuestre se le haya retenido el equivalente a este valor.

CLAUSULA 26.- Cesión del Contrato por el Contratista. El contratista no podrá ceder este contrato a cualquier interés en parte del mismo, o cualquier compromiso de deuda, sin la aprobación escrita del propietario y basados en los artículos 114 y 115 de la ley de Contratación del Estado de Honduras

CLAUSULA 27.- Causas de resolución del contrato. Sera causa de resolución de este contrato las contempladas en el artículo 127 de la ley de contratación del estado. El Propietario y el Contratista se sujetarán a los procedimientos y forma de liquidación del contrato establecidos en el artículo 131 de la misma ley. Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al contratista, ninguna instalación, planta, equipo y materiales podrán ser removidas del sitio, después de que el contratista haya recibido la notificación escrita de la resolución del contrato ya que el propietario tendrá el derecho de utilizarlos a fin de proceder a la terminación de proyecto; en tal caso el contratista esta enterado que no recibirá ningún pago hasta que el trabajo haya sido finalizado. Al terminar todos los trabajos del proyecto, se procederá a efectuar una liquidación entre el monto del contrato y al terminar todos los trabajos del proyecto, se procederá a efectuar una liquidación entre el monto del contrato y los costos reales, incluyendo en estos los gastos generales del propietario y cualquier daño atribuible al cumplimiento del contrato; si de ello resultare algún excedente este será pagado al contratista. Para ello se hará uso de las garantías bancarias que el contratista haya entregado para este fin y que se encuentren a favor del propietario.

Km.14, carretera C. A. 13, frente a gasolinera COPENA, Omoa, Cortes, Honduras C. A.

¡Juntos hacemos; ¡Un Gobierno para todos...!



Municipalidad de Omoa

Tel. 2658-9147/ 2658-9152 Fax. 2658-9000

Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CLAUSULA 28.- Tribunal Competente. Cualquier controversia derivada del presente contrato se resolverá por la conversación directa entre los contratantes de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial para lo cual las partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de lo contencioso administrativo de san pedro sula departamento de cortes. Así mismo para todo lo no previsto en este contrato las partes estarán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes en Honduras

CLAUSULA 29.- Ratificación. Ambas partes contratantes manifiestan estar en acuerdo con el contenido de todas y cada una de las clausulas de este contrato y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales quedando uno en poder del propietario y otro será entregado al contratista.

Dado en el municipio de Omoa Departamento de Cortes a los Treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil veinte y Cuatro.

PROF. RICARDO ALVARADO ESCOBAR; SR.
ALCALDE MUNICIPAL



SR. AGUSTIN OSEGUERA MADRID
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE OMOA, CORTÉS

Tel.2658-9147/2658-9152 Email: municipalidadomoa2010@gmail.com

CONTRATO LPN-MO-002-2024,

PROYECTO: ADECUACION Y REMODELACION DE PARQUE MUNICIPAL EN LA COMUNIDAD DE TEGUCIGALPITA, OMOA, CORTES.

ORDEN DE INICIO

Reunidos a las ocho de la mañana en la oficina del Alcalde Municipal del edificio propio de la Alcaldía del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, el Sr. Ricardo Alvarado Escobar (Alcalde Municipal), el Sr. Agustin Oseguera Madrid (contratista), el Ing. Olman Alcides Méndez Morales (Director de Obras Publicas), todos nombrados para formar la Comisión para la Orden de Inicio del Proyecto, convenimos hacer entrega el proyecto arriba enunciado, después de haber realizado una inspección Inicial a los servicios por ejecutar y verificar posteriormente que la misma este de acuerdo a lo pactado en el contrato CONTRATO LPN-MO-002-2024, y ha completa satisfacción de la Comisión, en fe de lo anterior firmamos, la presente a los 12 días del mes de Septiembre de 2024.



Sr. Ricardo Alvarado Escobar
Alcalde Municipal



Sr. Agustin Oseguera Madrid
Contratista



Ing. Olman A. Mendez M.
Director Obras Publicas